



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 26/08/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E168-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: 2474068
No. de Pedido: D2P0639

Elaboración: 16/08/2022 Impresión 16/08/2022

Proveedor: WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: ESTEBAN CORONADO 58 PEÑON DE LOS BAÑOS VENUSTIANO CARRANZA 15520
CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 26/08/2022
Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. WHO-201216-QQ3 No. Proveedor: 00153415
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 1931 00 00	AMPICILINA SOLUCION INECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	2363	ENV	34.00	80,342.00

Marca: MEPRIZINA
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: JGO
Cant Present: 1

SUB. TOTAL \$ 80,342.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 80,342.00

(ochenta mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

C 4 04



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: **IA-050GYR008-E168-2022**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **2474068**
No. de Pedido: **D2P0639**
Elaboración: **16/08/2022** Impresión 16/08/2022

Proveedor: WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección:
ESTEBAN CORONADO 58 PENON DE LOS BANOS VENUSTIANO CARRANZA
47700 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 26/08/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. WHO-201216-QQ3 No. Proveedor : 00153415

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compras y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y/o financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido a su turno en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de los interesados al evento de cotización. El presente pedido se firma bajo el mecanismo de precios fijados en los catálogos de cotización.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de desmentar no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley de la Federación de Derechos Humanos de autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de aduñación.

1.3 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1,5 milis por el monto del pago excede los \$300.000.000, n.a. para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al póliza y siempre en materia previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y posiblemente por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y la opción de obligaciones en materia de seguridad social e INPCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos

derivados del conflicto y/o pedido contra los ayudas que en su caso hubiera a favor del instituto.

6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreio, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos

7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional que se adjunta a la invitación.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al efectista de calidad o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quindío a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá recluir pruebas sobre la calidad de los bienes, realizando aquellos que no rehúen las especificaciones requeridas, a toda vez que la ley del cobro de la LSS en el ISSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de bienes problemáticos de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a problemas de calidad o vicios ocultos.

ciente en un plazo no mayor a 10 días hábiles por cada parte de que pedia la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los datos y/o perjudicados que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los ítems de los bienes repuestos por el proveedor conforme con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que exale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexkana, Norma Internacional, Norma de Calidad, Norma ISO 9001.

Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al mismo al momento de la recepción de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser necesario: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Secretaría de Salud.

Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalará de recibido en el original de la remisión precisamente en el lugar indicado en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega ocasionará el pago de una multa equivalente al 0.5% del monto total de la obra por cada día de retraso en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega ocasionará el pago de una multa equivalente al 0.5% del monto total de la obra por cada día de retraso en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas.

[illegible][illegible]

Se aplicará una deducción del 2,5 % sobre el total del presupuesto de cada campaña de promoción de venta de bienes o servicios, en el caso de que no se entreguen los bienes solicitados para campaña, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, anulando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus propios pendientes a cubrir. En caso de que se entreguen los bienes solicitados para campaña, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, anulando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus propios pendientes a cubrir. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para campaña, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, anulando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus propios pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una multa contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al instructor cuando no se cumplan con las solicitudes de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente contrato y/o pedido sea el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienmhu, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

7. En caso que algún fabricante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitado en dichas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico pero no detectó, en la recepción del producto en el almacén sería rechazado y se procederá a la aplicación de la pena convencional aplicando de las deductivas objeto del presente artículo jurídico y comunicará los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo acordado.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal".

Quintina Roa bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.13 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma descripción del pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas reciprocas de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UINAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: **A-050GYR008-E168-2022**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compras: **2474068**
No. de Pedido: **D2P0639**
Elaboración: **16/08/2022** Impresión **16/08/2022**

Proveedor: WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección ESTEBAN CORONADO 58 PEÑON DE LOS BAÑOS VENUSTIANO CARRANZA 15520
CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. WHO-201216-QQ3 No. Proveedor : 00153415

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 26/08/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

m. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. IVAN DE SANDOZEQUI CORNEJO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	4	08	2000

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 1,856 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO
CARLOS LUVIANO MONTELONGO, CORREDOR PUBLICO 64 DE JALISCO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, literal 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADPDR-JS/PEDDOCA-202200537

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadeo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las vías requeridas, técnica y/o contratante.

~~09ABQR/JSJ/PEDIDO/A-2022/00597~~

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
 TIT DEPT. ADO. BIENES Y CONTRAT. SERVICIOS
 ALMON. DEPTO. TI. COORD. DE ABAST. EQ. TI
 TIT JEFA. TURA DE SERVICIOS ADMVOS.
 DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
 TIT DEPT. ADO. BIENES Y CONTRAT. SERVICIOS
 ALMON. DEPTO. TI. COORD. DE ABAST. EQ. TI
 TIT JEFA. TURA DE SERVICIOS ADMVOS.